	Fecha			Informe N° 03 GN0287-2023
	Día	**Mes**	**Año**	
	31	Marzo	2023	

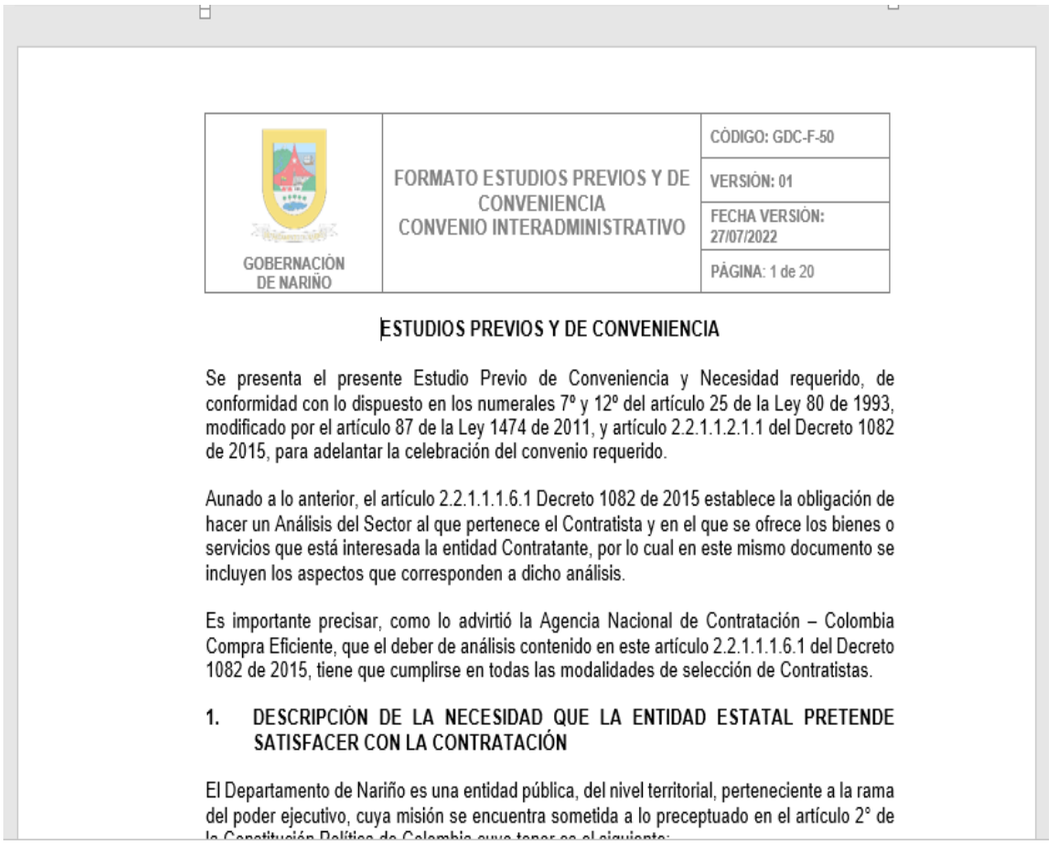
Tipo de informe:	**Parcial**	X	**Final**		(Marcar con una X la casilla seleccionada)

CONTRATISTA:	ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
CONTRATO No.	GN0287 - 2023
OBJETO:	*EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, FRENTE A LOS TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y DEMÁS ASPECTOS JURÍDICOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS POR ESTA DEPENDENCIA.*
PERIODO DEL INFORME:	Marzo del 2023

ACTIVIDADES GENERALES EJECUTADAS

1. **APOYAR EN EL COMPONENTE JURÍDICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Dentro del proyecto delegado para la estructuración del componente jurídico, cuyo objeto se denomina: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN, MARACUYÁ Y CAFÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE CONSACA Y TAMINANGO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",** se realizó la elaboración de los documentos previos y revision de documento técnico, para que el proyecto sea enviado a la Unidad de Analisis, con el fin de encontrar la viabilidad, técnica, jurídica, financiera de esta dependencia.



GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO: GDC-F-50 VERSIÓN: 01 FECHA VERSIÓN: 27/07/2022 PÁGINA: 1 de 20

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del convenio requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROYECTO, EN REMISION A LA UNIDAD DE ANALISIS DEL DEPARTAMENTO.

2. PRESTAR APOYO JURÍDICO EN EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y LIQUIDACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE DE PROYECTO	ESTADO DE PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE PLÁTANO, PARA LA REGIÓN DE GUAMBUYACO, UBICADA EN LA VEREDA EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR, IDENTIFICADO CON BPIN: 2013000030103.	**La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene a cargo la interventoria de este proyecto; Actualmente la interventoria se encuentra liquidada.** **Que, para el proyecto, se tiene la dificultad en el pago final de la interventoria, por lo que se ha estado buscando como alternativa, una reunión con Planeación, Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Agricultura, con la finalidad de resolver o dar alternativas de solución a la dificultad actual.** **Por lo anterior a solicitud del Supervisor del Proyecto, el ingeniero Jaime Andres Alvear, se realiza una trazabilidad de la ejecución del proyecto y de la contratacion derivada del mismo, para que esta sea tenida en cuenta para solicitar una mesa de trabajo conjunta, por parte de planeación.**

Responder Responder a todos Reenviar Archivar ...

TRAZABILIDAD CONTRACTUAL PROYECTO PLANTA DE PLATANO - PARA MESA DE TRABAJO CON MINISTERIO

AM **Andres Mera <anmera91@hotmail.com>**
2/03/2023 4:52 p. m.

Para: JAIME ANDRES ALVEAR BOLANOS

TRAZABILIDAD PLANTA DE...
212,97 KB

Atento Saludo

Mediante el presente me permito remitir documento, que contiene la trazabilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE PLATANO, PARA LA REGIÓN DE GUAMBUYACO, UBICADA EN LA VEREDA EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", identificado con BPIN 2013000030103.

La información que aparece en el adjunto, será utilizada para la gestión de la mesa de trabajo que se pretende solicitar al Ministerio, con el fin de lograr una solución o alternativa para el pago de la interventoria del proyecto.

Se solicita comedidamente, revisar el documento y hacer las observaciones respectivas, de lo contrario remitir la informacion aquí adjunta para el ingeniero José Almeida de Planeación, quien se comprometió a solicitar un espacio para buscar las posibles soluciones.

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
ABOGADO SADR
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

SEM 1 (DEL 1 AL 12 DE MARZO)		SEM2 (DEL 13 AL 19 DE MARZO)		SEM 3 (DEL 20 AL 26 DE MARZO)		SEM 4 (27 AL 31 DE MARZO)	
PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION
Se solicita por parte del supervisor una trazabilidad completa, para remitir a planeación, con el fin de elaborar oficio, solicitando mesa de trabajo	Se elabora trazabilidad, la cual es compartida al Supervisor del contrato el día 03 de marzo del 2023, para los fines pertinentes con planeación.	No se generaron actividades	-	Prestar asesoría jurídica dentro del proyecto cuando se requiera	Se realiza asesoría al Contratista Interventor, dentro del proceso de referencia, donde se determina las razones del porque no se ha hecho el giro faltante	Se solicitará información acerca de la mesa de trabajo que se propuso en febrero, con el ministerio, para el tema de giros y poder dar una solución al contratista interventor, en aras de que reciba el ultimo pago adeudado.	

MATRIZ DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SEMANALES

FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	**Teniendo en cuenta que se habían tenido inconvenientes para legalizar el Modificatorio No. 06, por cuenta de la aseguradora que realiza las actualizaciones de las pólizas de este contrato, se hace gestión dentro del Departamento Administrativo de Contratación, para determinar las posibles soluciones del caso.** **Por otra parte, se ha realizado una solicitud al contratista interventor del proyecto, para que remita documentos requeridos por el DAC, para legalizar el Modificatorio No. 06, de esta solicitud se ha recibido por parte del contratista interventor:** **1. Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.** **Quedando pendiente en el momento, las estampillas pagadas por el 4.5% de la adición presupuestal citada en el Modificatorio No. 06 y cargar las pólizas requeridas una vez se reinicie el contrato de interventoria.**



CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

POR PERSONA JURIDICA

El Suscrito JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON, identificado con cédula de ciudadanía 1.052.394.255 y tarjeta profesional No. 237108-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad Q1A SAS, identificada con NIT. 900.450.714-5, en mi condición de Revisor Fiscal de Q1A SAS con NIT 900.450.714-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La presente se expide a los veintiocho días del mes de enero de 2023, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

JIMMY ROBERTO CAMARGO MALAGON
Tarjeta No.237108
Revisor Fiscal

CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ
CC. 23.556.846
Representante Legal



Scanned by CamScanner

Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

RE: Solicitud de Legalización del Modificatorio N° 06 - Contrato GN2380-2021 - INTERVENTORIA Proyecto Cuyes Departamental - Adición y Prorroga

AM **Andres Mera <anmera91@hotmail.com>**
28/03/2023 3:55 p. m.

Para: Q1A S.A.S.; interventoriacuyes@gmail.com **Cc:** JULIAN ANDRES OSPINA GIRON

Atento Saludo

Señores
Q1A SAS
INTERVENTORIA

Comedidamente, reitero la solicitud que se ha venido presentado a ustedes, en repetidas oportunidades, desde el día 15 de marzo del presente año, respecto a la remisión de los siguientes documentos para la Legalización del Modificatorio No. 06 del Contrato GN2380-2021, que se enuncian aquí:

1. Se debe aportar el pago de estampillas sobre el 4.5% del valor de la adición.
2. Se debe aportar certificado de paz y salvo de parafiscales actualizado. Tener en cuenta que este debe respaldarse con copia de tarjeta profesional, copia de cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes profesionales vigente del revisor fiscal que suscriba la misma.

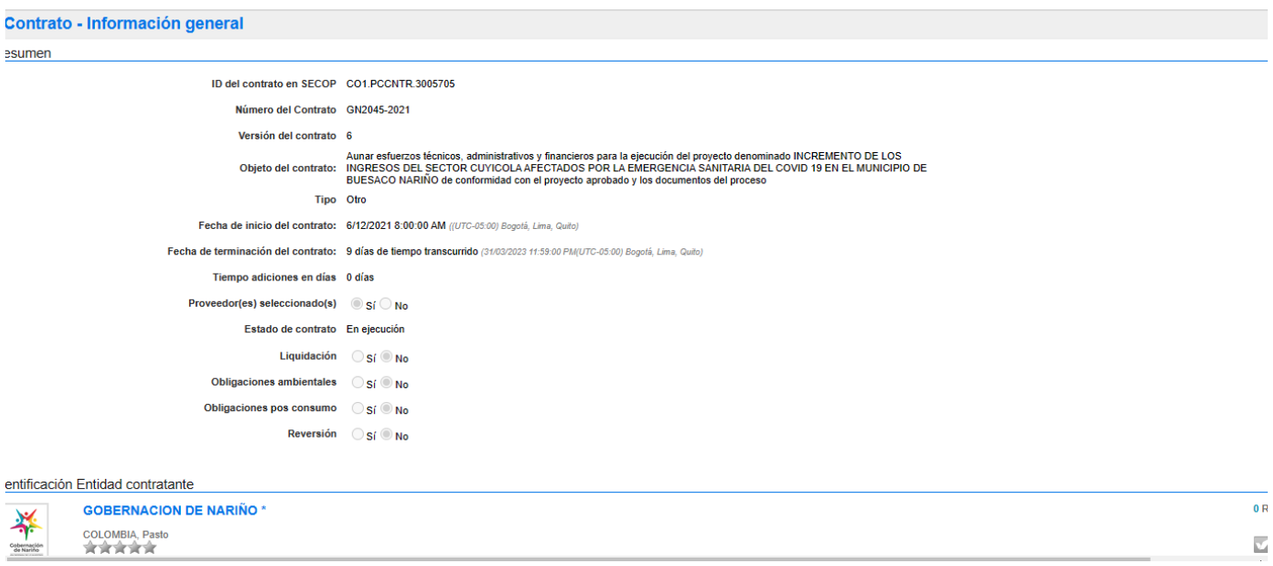
La anterior información se la requiere de manera **INMEDIATA**, para los fines pertinentes de legalización dentro del Departamento Administrativo de Contratación.

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
ABOGADO SADR

INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN	**Para el mes de marzo la oficina de Planeación Municipal de Buesaco, remite a mi correo, actas de comité del convenio para que sean revisadas; así entonces han sido revisadas y se está haciendo la gestión**

EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN: 2021520002114	**correspondiente para coadyuvar con la recolección de firmas.** **El convenio interadministrativo a 31 de marzo del 2023, se encuentra finalizado, por lo que se realizara recolección de documentos, para la posterior liquidación del mismo.**



Contrato - Información general

esumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3005705
Número del Contrato	GN2045-2021
Versión del contrato	6
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso
Tipo	Otro
Fecha de inicio del contrato:	6/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	9 días de tiempo transcurrido *(31/03/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí ○ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí No
Obligaciones ambientales	○ Sí No
Obligaciones pos consumo	○ Sí No
Reversión	○ Sí No

entificación Entidad contratante

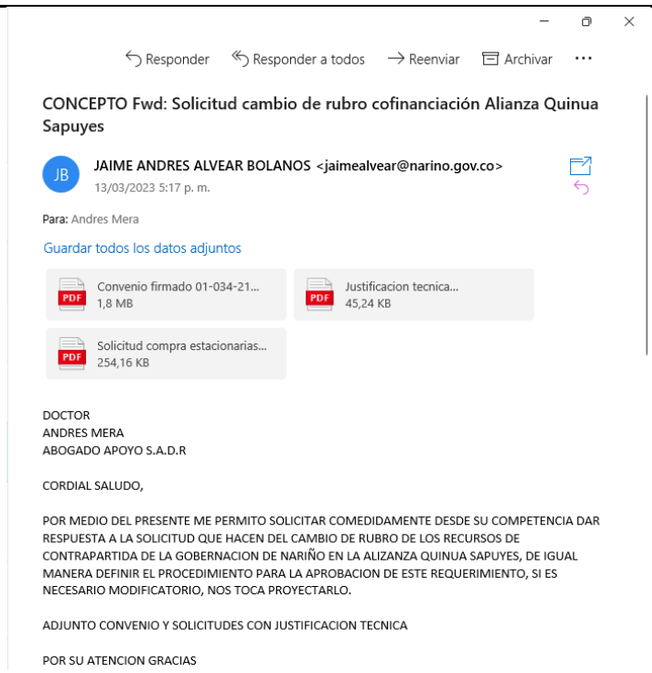
GOBERNACION DE NARIÑO *

COLOMBIA, Pasto

0 R

ESTADO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN SECOP II.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MADR, DEL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA FASE I, FASE II Y FASE III.	**Alianzas productivas en EJECUCIÓN, sin novedades, se encuentran cumpliendo los comités administrativos de cada alianza.** **Para el mes de Marzo, se solicita concepto jurídico frente a una situación presentada con la ALIZANZA QUINUA SAPUYES, sobre un CAMBIO DE RUBRO DE LOS RECURSOS DE CONTRAPARTIDA. Por lo anterior se remite, en respuesta al correo petitorio, respuesta, con el concepto jurídico correspondiente, para los fines que se pretenden dentro de la alianza productiva citada.**



Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

CONCEPTO Fwd: Solicitud cambio de rubro cofinanciación Alianza Quinua Sapuyes

JB **JAIME ANDRES ALVEAR BOLANOS <jaimealvear@narino.gov.co>**
13/03/2023 5:17 p. m.

Para: Andres Mera

Guardar todos los datos adjuntos

Convenio firmado 01-034-21... 1,8 MB
Justificacion tecnica... 45,24 KB
Solicitud compra estacionarias... 254,16 KB

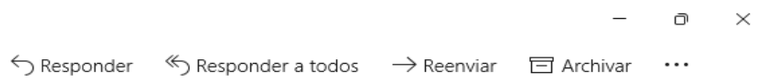
DOCTOR
ANDRES MERA
ABOGADO APOYO S.A.D.R

CORDIAL SALUDO,

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR COMEDIDAMENTE DESDE SU COMPETENCIA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD QUE HACEN DEL CAMBIO DE RUBRO DE LOS RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DE LA GOBERNACION DE NARIÑO EN LA ALIZANZA QUINUA SAPUYES, DE IGUAL MANERA DEFINIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE ESTE REQUERIMIENTO, SI ES NECESARIO MODIFICATORIO, NOS TOCA PROYECTARLO.

ADJUNTO CONVENIO Y SOLICITUDES CON JUSTIFICACION TECNICA

POR SU ATENCION GRACIAS



Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

Ingeniero
JAIME ANDRES ALVEAR BOLAÑOS
profesional Universitario

Atento Saludo

En relación con la solicitud de concepto jurídico, para el analisis en el caso presentado por la alianza de Quinua del Municipio de Sapuyes, me permito manifestar lo siguiente:

Se evidencia una solicitud por parte del Representante Legal de la Asociación Porvenir Campesino, en la cual requiere, un cambio de destinación que en el convenio de alianza esta especificado para el rubro de otras inversiones, equipos y herramientas y una maquina trilladora.

Así entonces es preciso mencionar, que esta modificación que se pretende hacer del plan de inversiones y financiamiento, se lo puede hacer por medio de el Comité Directivo de Alianza CDA, por lo anterior es necesario tener en cuenta el CAPITULO VIII. LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ALIANZA; 8.1 ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA, numeral 8, en el cual se expone que se podrá "Proponer las modificaciones al plan operativo de la alianza-POA , que se requieran, así como los cambios o traslados presupuestales, del plan de inversiones derivados de estas modificaciones.

En conclusión la solicitud se la podrá transmitir, justificándola de buena manera en los comités directivos de alianzas que se realizan, en el caso en concreto y la modificación quedara aprobada mediante Acta debidamente suscrita del comité de CDA.

Sin otro particular me suscribo

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
ABOGADO SADR
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA EN LA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, SAMANIEGO, TANGUA, CONTADERO E ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	**Para el mes día 06 de marzo se elabora un oficio que tiene como asunto: la reiteración de Solicitud de reinicio del Convenio Interadministrativo 20210675-Contrato LP001.** **A razón de la reiteración el día 16 de marzo se reinicia el convenio 20211675.**



San juan de pasto, 06 de marzo de 2023.

SADR-089-2023

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Asunto: Reiteración de Solicitud de reinicio del Convenio Interadministrativo 20210675-Contrato LP001

Cordial Saludo,

El día 10 de febrero de 2023, se envió el oficio No. SADR-042-2023, por medio de correo electrónico, con el fin de conocer una respuesta, en el marco de la posibilidad de hacer el reinicio del proyecto denominado '***FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA EN LA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, SAMANIEGO, TANGUA, CONTADERO E ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO***' el cual se ejecuta en el marco del convenio interadministrativo 20210675, suscrito entre La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento de Nariño y los Municipios de Contadero, Iles, Samaniego, San Bernardo y Tangua.

Sin embargo, a lo anterior, hasta la fecha no se ha obtenido una respuesta de la solicitud mencionada, razón que preocupa a la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta, que las situaciones que determinaron la suspensión del convenio, ya se han superado.

Por otra parte, es preciso manifestar, que los equipos de supervisión y apoyo a la supervisión tanto del municipio de El Contadero, como de la Gobernación de Nariño, tienen la mejor disposición para acompañar y hacer seguimiento a la correcta ejecución al convenio, con la finalidad de terminar de manera exitosa todas las actividades del proyecto.

Además, una situación que también preocupa de sobremanera, es el tema de las pólizas del convenio, en este orden de ideas, la póliza No. 41-44-101250540 de Seguros del Estado S.A, Anexo 2, por medio de la cual se modificó la vigencia, según prorroga no 1 al convenio interadministrativo no 20210675,

Calle 19 No 23-78 / Codigo Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

está próxima a terminar a fecha 30 de abril de 2023, por lo que también se solicita, tomar las medidas necesarias para evitar inconvenientes futuros.

Así entonces, respetuosamente se solicita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el reinicio del convenio en el menor tiempo posible y una respuesta a esta petición.

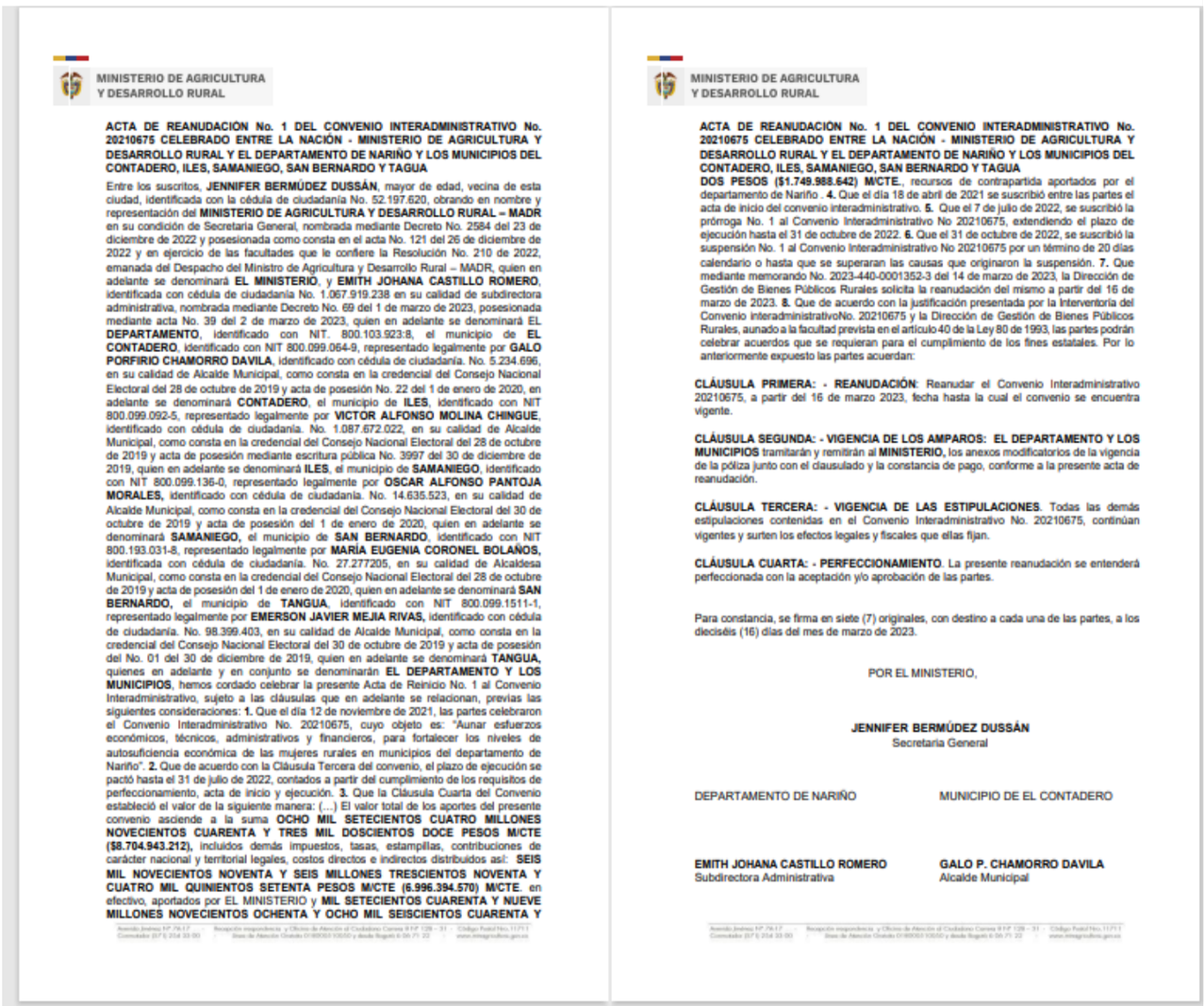
Cordialmente;

PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
Subsecretario de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización
Supervisor

PROYECTO: ANDRES FERNANDO MERA RAMOS Abogado SADR	**REVISO: MARIA EUGENIA GAMEZ.** Profesional Contratista Apoyo a la Supervisión	**APROBO: JULIAN ANDRES OSPINA G** PROFESIONAL UNIVERSITARIO SADR APOYO A LA SUPERVISIÓN

Calle 19 No 23-78 / Codigo Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

SOLICITUD DE OFICIO REITERANDO EL REINICIO DEL CONVENIO POR PARTE DEL SUPERVISOR



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210675 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LOS MUNICIPIOS DEL CONTADERO, ILES, SAMANIEGO, SAN BERNARDO Y TAGUA

Entre los suscritos, **JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.620, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR** en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 2584 del 23 de diciembre de 2022 y posesionada como consta en el acta No. 121 del 26 de diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y **EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.919.238 en su calidad de subdirectora administrativa, nombrada mediante Decreto No. 69 del 1 de marzo de 2023, posesionada mediante acta No. 39 del 2 de marzo de 2023, quien en adelante se denominará EL **DEPARTAMENTO**, identificado con NIT. 800.103.923:8, el municipio de **EL CONTADERO**, identificado con NIT 800.099.064-9, representado legalmente por **GALO PORFIRIO CHAMORRO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 5.234.696, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 28 de octubre de 2019 y acta de posesión No. 22 del 1 de enero de 2020, en adelante se denominará **CONTADERO**, el municipio de **ILES**, identificado con NIT 800.099.092-5, representado legalmente por **VICTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.087.672.022, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 28 de octubre de 2019 y acta de posesión mediante escritura pública No. 3997 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **ILES**, el municipio de **SAMANIEGO**, identificado con NIT 800.099.136-0, representado legalmente por **OSCAR ALFONSO PANTOJA MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía. No. 14.635.523, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 30 de octubre de 2019 y acta de posesión del 1 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **SAMANIEGO,** el municipio de **SAN BERNARDO**, identificado con NIT 800.193.031-8, representado legalmente por **MARÍA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS,** identificada con cédula de ciudadanía. No. 27.277205, en su calidad de Alcaldesa Municipal, como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 28 de octubre de 2019 y acta de posesión del 1 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **SAN BERNARDO,** el municipio de **TANGUA**, identificado con NIT 800.099.1511-1, representado legalmente por **EMERSON JAVIER MEJIA RIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía. No. 98.399.403, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en la credencial del Consejo Nacional Electoral del 30 de octubre de 2019 y acta de posesión del No. 01 del 30 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **TANGUA,** quienes en adelante y en conjunto se denominarán **EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS**, hemos cordado celebrar la presente Acta de Reinicio No. 1 al Convenio Interadministrativo, sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 12 de noviembre de 2021, las partes celebraron el Convenio Interadministrativo No. 20210675, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer los niveles de autosuficiencia económica de las mujeres rurales en municipios del departamento de Nariño". **2.** Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del convenio, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. **3.** Que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció el valor de la siguiente manera: (…) El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma **OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($8.704.943.212),** incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos distribuidos así: **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (6.996.394.570) M/CTE**. en efectivo, aportados por EL MINISTERIO y **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210675 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LOS MUNICIPIOS DEL CONTADERO, ILES, SAMANIEGO, SAN BERNARDO Y TAGUA

DOS PESOS ($1.749.988.642) M/CTE., recursos de contrapartida aportados por el departamento de Nariño . **4.** Que el día 18 de abril de 2021 se suscribió entre las partes el acta de inicio del convenio interadministrativo. **5.** Que el 7 de julio de 2022, se suscribió la prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No 20210675, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022. **6.** Que el 31 de octubre de 2022, se suscribió la suspensión No. 1 al Convenio Interadministrativo No 20210675 por un término de 20 días calendario o hasta que se superaran las causas que originaron la suspensión. **7.** Que mediante memorando No. 2023-440-0001352-3 del 14 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales solicita la reanudación del mismo a partir del 16 de marzo de 2023. **8.** Que de acuerdo con la justificación presentada por la Interventoría del Convenio interadministrativoNo. 20210675 y la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, aunado a la facultad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: - REANUDACIÓN: Reanudar el Convenio Interadministrativo 20210675, a partir del 16 de marzo 2023, fecha hasta la cual el convenio se encuentra vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VIGENCIA DE LOS AMPAROS: EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS tramitarán y remitirán al **MINISTERIO,** los anexos modificatorios de la vigencia de la póliza junto con el clausulado y la constancia de pago, conforme a la presente acta de reanudación.

CLÁUSULA TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 20210675, continúan vigentes y surten los efectos legales y fiscales que ellas fijan.

CLÁUSULA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente reanudación se entenderá perfeccionada con la aceptación y/o aprobación de las partes.

Para constancia, se firma en siete (7) originales, con destino a cada una de las partes, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

POR EL MINISTERIO,

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Subdirectora Administrativa

MUNICIPIO DE EL CONTADERO

GALO P. CHAMORRO DAVILA
Alcalde Municipal

ACTA DE REINICIO DEL CONVENIO

FORTALECIMIENTO DE 45 PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LIMÓN Y CAFÉ MEDIANTE EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTA AGRICOLA, EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	**Dentro del presente proyecto, nos encontramos haciendo las gestiones pertinentes, referentes con el pago de la totalidad del proyecto, por cuando el mismo ha sido finalizado.** **En el momento se encuentra una dificultad con la entrada de los elementos al almacén de la Gobernación de Nariño, por cuanto se esta gestionando las variables de solución con la Secretaria General del Departamento, para llegar a buen termino y concluir con el pago que se requiere.**



REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL ALMACÉN DE LA GOBERNACION DE NARIÑO - GN2829-2022

FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO BPIN 2013000030175.	**En el presente contrato, se esta a la espera de la expedición de la ordenanza de vigencias expiradas, para anexar la misma a las resoluciones que se deben elaborar para el cierre de este proyecto.** **Se tiene información, que para el mes de abril se abril se expedirá la ordenanza requerida, por cuanto una vez tengamos este suministro de información, se procederá a realizar los actos administrativos necesarios, en conjunto con el supervisor del convenio.**

SEM 1 (DEL 1 AL 12 DE MARZO)		SEM2 (DEL 13 AL 19 DE MARZO)		SEM 3 (DEL 20 AL 26 DE MARZO)		SEM 4 (27 AL 31 DE MARZO)	
PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION	PROGRAMACION	EJECUCION

	Determinar asuntos urgentes dentro del proyecto	Proyección de actos administrativos dentro del proyecto; Determinar saldos del proyecto; oficiar para solicitar que se cedan o se cobren recursos dentro del proyecto.	Acto Administrativo de devolución de recursos propios al Sistema General de Regalias; revisado y proyectado borrador en el componente jurídico. versión 1.	Se reviso y proyecto un borrador del acto administrativo, en el cual se encuentran datos inconclusos que se tendrán que determinar para la proyección final.	Determinar datos inconclusos con el equipo de apoyo a la supervisión del proyecto	Para complementar el acto administrativo de devolución de recursos propios al SGR, se requiere la trazabilidad completa del proyecto, la ordenanza de vigencias espiradas para incluirla en el A.A y finalmente la inclusión del componente técnico; el Señor Edwin Pantoja, se compromete a enviar el componente técnico del proyecto, que complementa la información que se encuentra por el momento en el documento	Se realizará un oficio dirigido a CATHOLIC RELIEF SERVICES, para determinar que se va a hacer con los recursos adeudados		

MATRIZ DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES SEMANALES

3. ADELANTAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO, DE LAS VIGENCIAS, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022 QUE LE SEAN DESIGNADOS Y PROYECTAR Y TRAMITAR SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN O CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

En desarrollo de la actividad contractual, se ha recibido el reparto que se ha hecho internamente por la Secretaria de Agricultura, así entonces, una vez revisado los expedientes, se iniciara a elaborar las respectivas liquidaciones que me corresponden, para el mes de abril y subsiguientes.

4. APOYAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES CONVENIOS Y/O CONTRATOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, QUE SEAN ASIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN.

En el mes de marzo se asignaron seis (06) procesos contractuales, correspondientes a profesionales de la Secretaria de Agricultura, a quien se le solicito documentación y se realizó el acompañamiento necesario para los diferentes tramites internos, para la contratación.

En adelante se elaboró todo el proceso contractual de los contratistas a cargo, de los cuales se logro suscribir 4 contratos, que tendrán continuidad a partir del mes de Abril y quedan pendiente 2 contratos a la espera de CDP.

A los contratos que se realizó efectivamente la contratación por parte del Departamento Administrativo de Contratación, se les solicito registro de compromiso, con el fin de legalizar los contratos lo antes posible.

Se espera obtener los dos CDP restantes para completar la contratación en la segunda semana de abril, para poder remitir los procesos contractuales completos al DAC.

NOMBRE	SUPERVISOR	ESTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL	NUMERO DE CONTRATO	REGISTRO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SADR DELEGADOS				
ANDRES FERNANDO MERA RAMOS	SECRETARIO DE AGRICULTURA	SUSCRITO	GN1480-2023	REGISTRO SOLICITADO
DIANA MILENA DAVID MARTINEZ	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON	SUSCRITO	GN1504-2023	REGISTRO SOLICITADO
DAYANY MAGALY CRIOLLO URREGO	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON	SUSCRITO	GN1505-2023	REGISTRO SOLICITADO
JOHN EDWIN DELGADO BENAVIDES	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON			
VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON			
EDGAR FERNANDO PARRA ORTEGA	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON	SUSCRITO	GN1507-2023	REGISTRO SOLICITADO

5. APOYAR EN LA REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN VIGENCIAS EXPIRADAS, QUE SEAN ASIGNADOS POR LA SUPERVISIÓN.

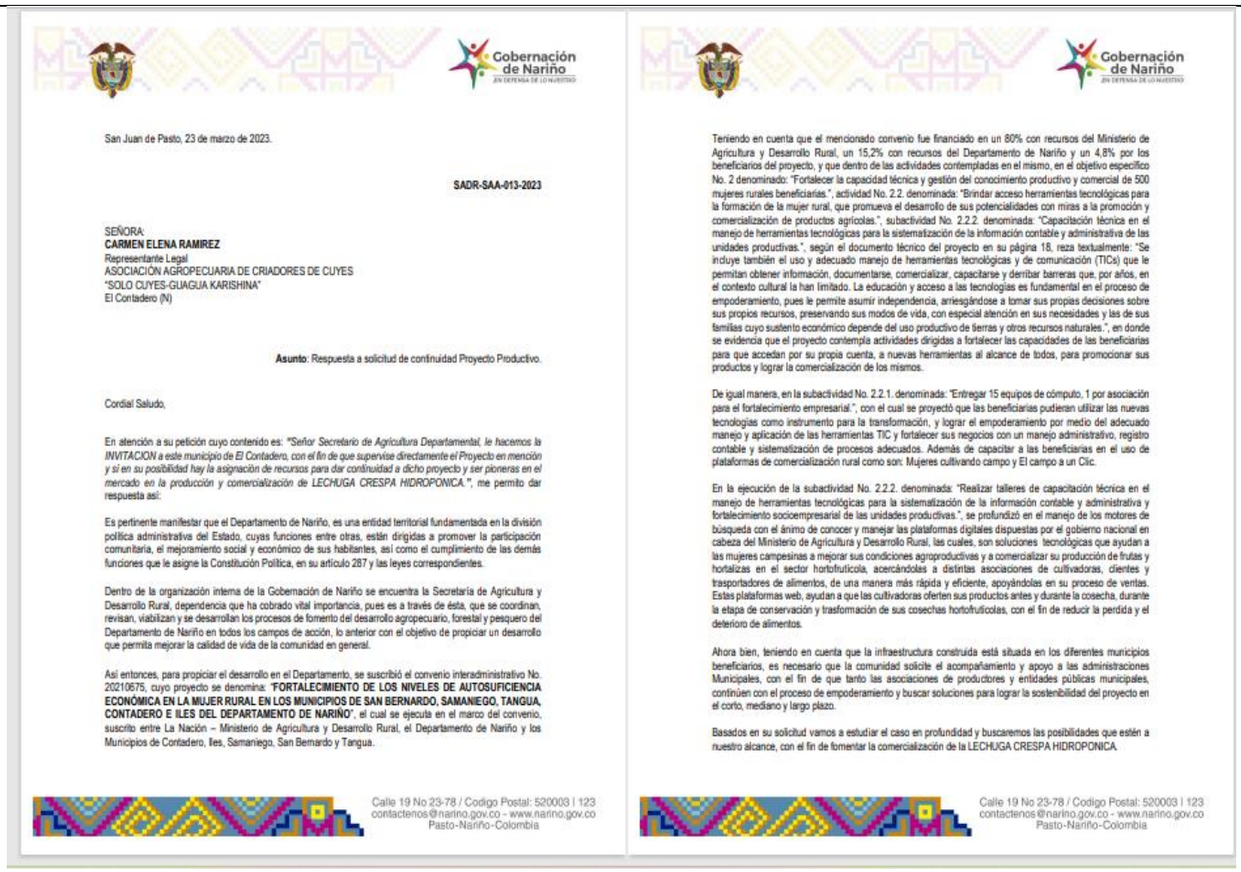
Para el mes de marzo no se requirió asistencia en esta actividad, en el mes de abril se iniciara la proyección de actas de liquidación, asignadas por parte del supervisor del contrato de referencia.

6. ADELANTAR LA CONTESTACIÓN DE LAS DIFERENTES TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN, SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL QUE SEAN PRESENTADOS A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Mediante correo electrónico, en el reparto de Derechos de Petición, delegados al equipo jurídico para su respectiva respuesta, se me delego las siguientes respuestas, enumeradas de la siguiente manera:

1. Derecho de Petición, incoado por la CARMEN ELENA RAMIREZ, desde el Municipio del Contadero, que funge como, Representante Legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CUYES “SOLO CUYES-GUAGUA KARISHINA” y cuya petición es: “Señor Secretario de Agricultura Departamental, le hacemos la INVITACION a este municipio de El Contadero, con el fin de que supervise directamente el Proyecto en mención y si en su posibilidad hay la asignación de recursos para dar continuidad a dicho proyecto y ser pioneras en el mercado en la producción y comercialización de LECHUGA CRESPA HIDROPONICA.”.

 Al derecho de petición antes referenciado, se le dio respuesta en los términos legales establecidos y fue enviado al correo institucional de la Secretaria de Agricultura para su respectiva remisión, al correo de origen.



San Juan de Pasto, 23 de marzo de 2023.

SADR-SAA-013-2023

SEÑORA:
CARMEN ELENA RAMIREZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CRIADORES DE CUYES
"SOLO CUYES-GUAGUA KARISHINA"
El Contadero (N)

Asunto: Respuesta a solicitud de continuidad Proyecto Productivo.

Cordial Saludo,

En atención a su petición cuyo contenido es: *"Señor Secretario de Agricultura Departamental, le hacemos la INVITACION a este municipio de El Contadero, con el fin de que supervise directamente el Proyecto en mención y si en su posibilidad hay la asignación de recursos para dar continuidad a dicho proyecto y ser pioneras en el mercado en la producción y comercialización de LECHUGA CRESPA HIDROPONICA."*, me permito dar respuesta así:

Es pertinente manifestar que el Departamento de Nariño, es una entidad territorial fundamentada en la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependencia que ha cobrado vital importancia, pues es a través de ésta, que se coordinan, revisan, viabilizan y se desarrollan los procesos de fomento del desarrollo agropecuario, forestal y pesquero del Departamento de Nariño en todos los campos de acción, lo anterior con el objetivo de propiciar un desarrollo que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.

Así entonces, para propiciar el desarrollo en el Departamento, se suscribió el convenio interadministrativo No. 20210675, cuyo proyecto se denomina: "**FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA EN LA MUJER RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO, SAMANIEGO, TANGUA, CONTADERO E ILES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", el cual se ejecuta en el marco del convenio, suscrito entre La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento de Nariño y los Municipios de Contadero, Iles, Samaniego, San Bernardo y Tangua.

Calle 19 No 23-78 / Codigo Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

Teniendo en cuenta que el mencionado convenio fue financiado en un 80% con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un 15,2% con recursos del Departamento de Nariño y un 4,8% por los beneficiarios del proyecto, y que dentro de las actividades contempladas en el mismo, en el objetivo específico No. 2 denominado: "Fortalecer la capacidad técnica y gestión del conocimiento productivo y comercial de 500 mujeres rurales beneficiarias.", actividad No. 2.2. denominada: "Brindar acceso herramientas tecnológicas para la formación de la mujer rural, que promueva el desarrollo de sus potencialidades con miras a la promoción y comercialización de productos agrícolas.", subactividad No. 2.2.2. denominada: "Capacitación técnica en el manejo de herramientas tecnológicas para la sistematización de la información contable y administrativa de las unidades productivas.", según el documento técnico del proyecto en su página 18, reza textualmente: "Se incluye también el uso y adecuado manejo de herramientas tecnológicas y de comunicación (TICs) que le permitan obtener información, documentarse, comercializar, capacitarse y derribar barreras que, por años, en el contexto cultural la han limitado. La educación y acceso a las tecnologías es fundamental en el proceso de empoderamiento, pues le permite asumir independencia, arriesgándose a tomar sus propias decisiones sobre sus propios recursos, preservando sus modos de vida, con especial atención en sus necesidades y las de sus familias cuyo sustento económico depende del uso productivo de tierras y otros recursos naturales.", en donde se evidencia que el proyecto contempla actividades dirigidas a fortalecer las capacidades de las beneficiarias para que accedan por su propia cuenta, a nuevas herramientas al alcance de todos, para promocionar sus productos y lograr la comercialización de los mismos.

De igual manera, en la subactividad No. 2.2.1. denominada: "Entregar 15 equipos de cómputo, 1 por asociación para el fortalecimiento empresarial.", con el cual se proyectó que las beneficiarias pudieran utilizar las nuevas tecnologías como instrumento para la transformación, y lograr el empoderamiento por medio del adecuado manejo y aplicación de las herramientas TIC y fortalecer sus negocios con un manejo administrativo, registro contable y sistematización de procesos adecuados. Además de capacitar a las beneficiarias en el uso de plataformas de comercialización rural como son: Mujeres cultivando campo y El campo a un Clic.

En la ejecución de la subactividad No. 2.2.2. denominada: "Realizar talleres de capacitación técnica en el manejo de herramientas tecnológicas para la sistematización de la información contable y administrativa y fortalecimiento socioempresarial de las unidades productivas.", se profundizó en el manejo de los motores de búsqueda con el ánimo de conocer y manejar las plataformas digitales dispuestas por el gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales, son soluciones tecnológicas que ayudan a las mujeres campesinas a mejorar sus condiciones agroproductivas y a comercializar su producción de frutas y hortalizas en el sector hortofrutícola, acercándolas a distintas asociaciones de cultivadoras, clientes y trasportadores de alimentos, de una manera más rápida y eficiente, apoyándolas en su proceso de ventas. Estas plataformas web, ayudan a que las cultivadoras oferten sus productos antes y durante la cosecha, durante la etapa de conservación y trasformación de sus cosechas hortofrutícolas, con el fin de reducir la perdida y el deterioro de alimentos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la infraestructura construida está situada en los diferentes municipios beneficiarios, es necesario que la comunidad solicite el acompañamiento y apoyo a las administraciones Municipales, con el fin de que tanto las asociaciones de productores y entidades públicas municipales, continúen con el proceso de empoderamiento y buscar soluciones para lograr la sostenibilidad del proyecto en el corto, mediano y largo plazo.

Basados en su solicitud vamos a estudiar el caso en profundidad y buscaremos las posibilidades que estén a nuestro alcance, con el fin de fomentar la comercialización de la LECHUGA CRESPA HIDROPONICA.

Calle 19 No 23-78 / Codigo Postal: 520003 | 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

2. Derecho de Petición, incoado por el señor **CARLOS ARMERO**, desde el Municipio de Buesaco, que funge como, Representante Legal **DE LA** JUNTA DE ACCION COMUNAL Corregimiento Rosal del Monte - Vereda Alto de Monserrate y cuya petición es: ***"****Ordenar a sus profesionales una visita a la vereda para que verifiquen el saneamiento y se realice una inversión de vertimiento de aguas, para que nos ayuden a sacar adelante el proyecto acueducto para subsanar la necesidad de los niños y comunidad en general*".

 Al derecho de petición antes referenciado, se le dio respuesta en los términos legales establecidos y fue enviado al correo institucional de la Secretaria de Agricultura para su respectiva remisión, al correo de origen.

San Juan de Pasto, 03 de abril de 2023.

SADR-163-2023

SEÑOR
CARLOS ARMERO
Representante Legal JUNTA DE ACCION COMUNAL
Corregimiento Rosal del Monte - Vereda Alto de Monserrate
MUNICIPIO DE BUESACO

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – Radicación 1321.

Cordial Saludo,

En atención a su petición cuyo contenido es: *"Ordenar a sus profesionales una visita a la vereda para que verifiquen el saneamiento y se realice una inversión de vertimiento de aguas, para que nos ayuden a sacar adelante el proyecto acueducto para subsanar la necesidad de los niños y comunidad en general."*, me permito dar respuesta así:

Es pertinente manifestar que el Departamento de Nariño, es una entidad territorial fundamentada en la división política administrativa del Estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y económico de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución Política, en su artículo 287 y las leyes correspondientes.

Dentro de la organización interna de la Gobernación de Nariño se encuentra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dependencia que ha cobrado vital importancia, pues es a través de ésta se coordinan, revisan, viabilizan y se desarrollan los procesos de fomento de desarrollo para el departamento de Nariño.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud que precede, es preciso manifestarles que se realizará la visita requerida por ustedes, una vez se examine la agenda de los profesionales adscritos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, que tienen a cargo el desarrollo, evaluación y seguimiento de este tipo de temas en cuanto a distritos de riego.

Por lo anterior se revisará la disponibilidad de la agenda de los profesionales idóneos, para programar la visita de campo que se pretende, para lograr los fines correspondientes a evaluación en campo de la situación actual dentro de la vereda alto de Monserrate en el Municipio de Buesaco.

Sin otro particular me suscribo, quedando atento a demás solicitudes

Cordialmente;

7. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE LAS ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR, PREVIO OTORGAMIENTO DEL PODER POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE O QUE REGULE EL CASO Y CON OBSERVANCIA DEL MANUAL DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

A la fecha no se ha requerido adelantar alguna actuación referente a esta obligación

8. APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA CONTESTACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES QUE SE SURTAN DENTRO DEL TRÁMITE DE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA, ELLO RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES Y/O PROGRAMAS PROPIOS DE ESTA DEPENDENCIA

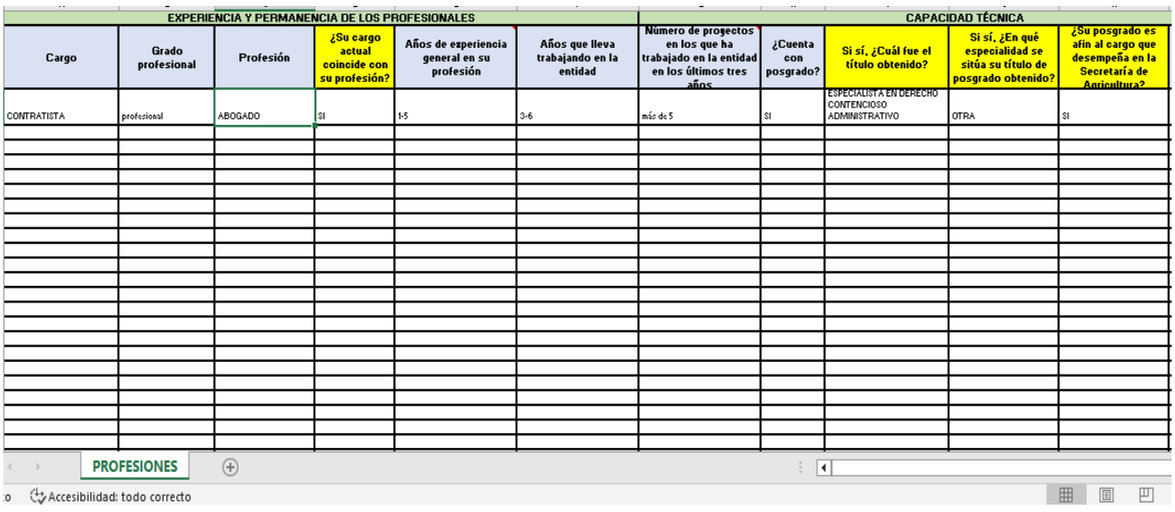
En la presente vigencia se dio trámite a los siguientes requerimientos.

1. **ACCION CONSTITUCIONAL:** Derecho de Petición
 SOLICITANTE: CARMEN ELENA RAMIREZ
 RESPUESTA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 ASUNTO: Se dio contestación a Derecho de Petición.

2. **ACCION CONSTITUCIONAL:** Derecho de Petición
 SOLICITANTE: CARLOS ARMERO
 RESPUESTA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 ASUNTO: Se dio contestación a Derecho de Petición.

9. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y QUE ESTÉN ACORDES CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- Se diligencio la matriz de Experiencia y permanencia de los profesionales, enviada por la Secretaria de Agricultura para su trámite.

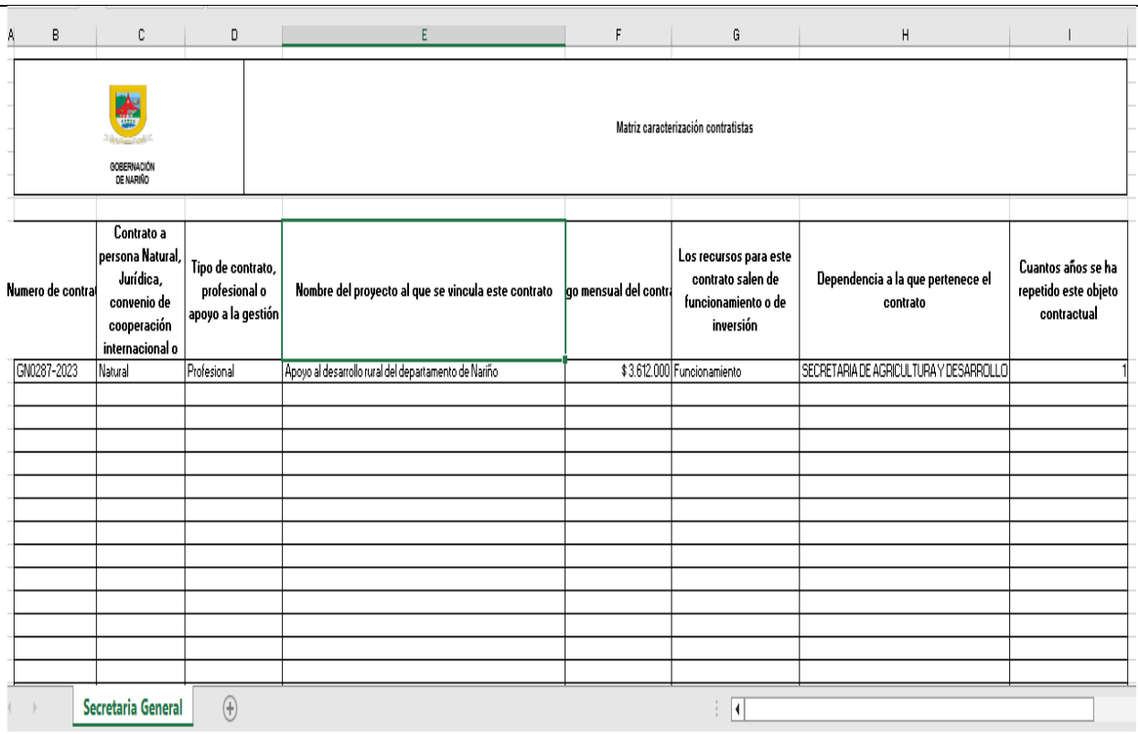


EXPERIENCIA Y PERMANENCIA DE LOS PROFESIONALES						CAPACIDAD TÉCNICA				
Cargo	Grado profesional	Profesión	¿Su cargo actual coincide con su profesión?	Años de experiencia general en su profesión	Años que lleva trabajando en la entidad	Número de proyectos en los que ha trabajado en la entidad en los últimos tres años	¿Cuenta con posgrado?	Si sí, ¿Cuál fue el título obtenido?	Si sí, ¿En qué especialidad se sitúa su título de posgrado obtenido?	¿Su posgrado es afin al cargo que desempeña en la Secretaría de Agricultura?
CONTRATISTA	profesional	ABOGADO	SI	1-5	3-6	más de 5	SI	ESPECIALISTA EN DERECHO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	OTRA	SI

PROFESIONES

Accesibilidad: todo correcto

- Se diligencio la matriz de caracterización de contratistas, enviada por la Secretaria de Agricultura para su trámite.



GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Matriz caracterización contratistas

Numero de contra	Contrato a persona Natural, Jurídica, convenio de cooperación internacional o	Tipo de contrato, profesional o apoyo a la gestión	Nombre del proyecto al que se vincula este contrato	go mensual del contr	Los recursos para este contrato salen de funcionamiento o de inversión	Dependencia a la que pertenece el contrato	Cuantos años se ha repetido este objeto contractual
GN0287-2023	Natural	Profesional	Apoyo al desarrollo rural del departamento de Nariño	$ 3.612.000	Funcionamiento	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO	1

Secretaria General

- Se realizo la contratación de 20 profesionales para el proyecto de maquinara a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, empleando para este ejercicio, la elaboración de Estudios previos, ajustes de documentación, Anexos Contractuales y subsanaciones por observaciones del DAC.

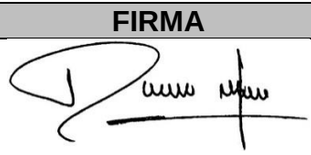
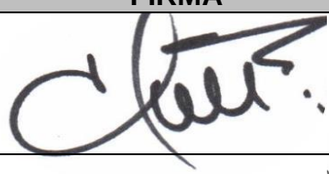
NOMBRE	MUNICIPIO ASIGNADO	ESTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL	NUMERO DE CONTRATO	REGISTRO
LEYDI ERNESTINA CASTRO	26 MUNICIPIOS	RADICADO		
PATRICIA JIMENA CERÓN SANCHEZ	26 MUNICIPIOS	SUSCRITO	GN1309-2023	CUENTA CON REGISTRO
CRISTIAN ANDRÉS BOLAÑOS NOGUERA	IMUES, OSPINA Y SAPUYES	SUSCRITO	GN1344-2023	CUENTA CON REGISTRO
MARIA DEL CARMEN CORDOBA	CONSACA, FUNES Y PUERRES	SUSCRITO	GN1345-2023	CUENTA CON REGISTRO
ALEJANDRA YELA SAMBONI	CORDOBA, GUAITARILLA E ILES	SUSCRITO	GN1346-2023	CUENTA CON REGISTRO
JERALDIN ROJAS PIALEJO	BUESACO, CHACHAGUI Y LA FLORIDA	SUSCRITO	GN1348-2023	CUENTA CON REGISTRO
LUIS FABIAN IPIALES MUÑOZ	NARIÑO, TANGUA Y YACUANQUER	SUSCRITO	GN1355-2023	CUENTA CON REGISTRO
	ALDANA Y TUQUERRES	CONTRATO RECHAZADO POR EL DAC, ESPERANDO CAMBIO DE PROFESIONAL	GN1354-2023	
GINNA KATTERINE	PASTO	SUSCRITO	GN1353-2023	CUENTA CON REGISTRO

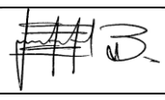
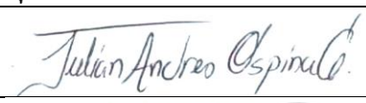
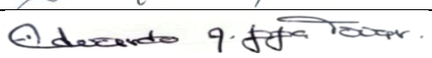
RODRIGUEZ RODRIGUEZ				
GUILLERMO ORLANDO RUIZ MORALES	CONTADERO Y GUACHUCAL	SUSCRITO	GN1349-2023	CUENTA CON REGISTRO
LUIS SERGIO PEREZ ANDRADE	CARLOSAMA Y CUMBAL	SUSCRITO	GN1350-2023	CUENTA CON REGISTRO
ELIZABETH REBECA VALLEJO ARCOS	IPIALES Y POTOSI	SUSCRITO	GN1351-2023	CUENTA CON REGISTRO
JOHANA ELIZABETH QUINTERO CORTES	GUALMATAL Y PUPIALES	SUSCRITO	GN1352-2023	CUENTA CON REGISTRO
CRISTIAN DANIEL ORTIZ ESTRELLA	BUESACO	SUSCRITO	GN1356-2023	CUENTA CON REGISTRO
LUIS FERNANDO UNIGARRO VALENZUELA	CONTADERO	SUSCRITO	GN1784-2023	
LEONOR ESTEFANIA PAGUAY GUERRERO	CARLOSAMA	SUSCRITO	GN1358-2023	CUENTA CON REGISTRO
MYRIAM PATRICIA COLIMBA PIARPUEZAN	CUMBAL	SUSCRITO	GN1362-2023	CUENTA CON REGISTRO
ROSA MARGARITA HERRERA PAREDES	ALDANA	SUSCRITO	GN1357-2023	CUENTA CON REGISTRO
ALEXANDRA MIREYA AGREDA GUACAN	CONSACA	SUSCRITO	GN1359-2023	CUENTA CON REGISTRO
ANGIE PAOLA MEJIA PINCHAO	FUNES	SUSCRITO	GN1365-2023	CUENTA CON REGISTRO
MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN	CUMBAL	SUSCRITO	GN1627-2023	REGISTRO SOLICITADO
FREIDER GENARO MUESES CUARAN	CORDOBA	SUSCRITO	GN1905-2023	REGISTRO SOLICITADO

MATRIZ DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MEDIANTE OPS PARA EL PROYECTO DE TRACTORES.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

SOPORTES DOCUMENTALES

CONTRATISTA	FIRMA
ANDRES FERNANDO MERA RAMOS	
VO.BO. SUPERVISOR	**FIRMA**
EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTINA	

REVISÓ	FIRMA
JAIME ANDRÉS ALVEAR BOLAÑOS **PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SADR**	
JULIAN OSPINA GIRÓN **PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SADR**	
EDUARDO JOJOA TOBAR **PROFESIONAL DE PLANTA DE LA SADR**	
DANIELA BOLAÑOS DIAZ **ABOGADA A CONTRATISTA SADR**	